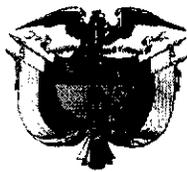


5

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2020-00372-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado RESUELVE:

1. Decretar el embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a favor de la demandada en los establecimientos de crédito relacionados en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorro. Limitase la medida a la suma de \$250.000.000 m/cte. Librese oficio.
2. Decretar el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual que devengue la aquí demandada en el Ministerio de Educación Nacional. Limitase la medida a la suma de \$250.000.000 m/cte. Librese oficio.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos providencias



República de Colombia
Ramā Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 065 Fecha 01 FEB 2021

El Secretario(a), _____

